

PROGRAMA 3004

AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada que cuenten con agrupaciones de voluntariado inscritas en el Registro de agrupaciones de voluntariado de Protección Civil de Andalucía.

2. OBJETO Y DESCRIPCION

Las agrupaciones locales de voluntariado de Protección Civil son organizaciones constituidas con carácter altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente de los entes locales, tienen como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencia, conforme a lo previsto en el correspondiente plan de protección civil de ámbito local.

La Diputación Provincial de Granada, con la pretensión de reforzar la capacidad de respuesta de estas agrupaciones en sus labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencia e incentivar esta importante tarea, asistirá económicaamente a los entes locales con agrupaciones de voluntariado de Protección Civil debidamente registradas, financiando gasto corriente de dichas agrupaciones.

3. REQUISITOS

Que la agrupación del ente local esté inscrita en el registro de agrupaciones de voluntariado de Protección Civil de Andalucía a la fecha de la aprobación del programa.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

Designar un responsable del programa en el ente local que mantenga una relación directa con la agrupación de voluntariado de Protección Civil.

Destinar el importe de la asistencia económica a gastos corrientes que estén vinculados a actuaciones desarrolladas o a necesidades de la agrupación de voluntariado de Protección Civil.

Realizar el gasto antes del 31 de diciembre del año de concesión. Las facturas deben estar fechadas dentro del plazo de ejecución, aunque pueden ser abonadas hasta el fin del plazo de justificación, 30 de abril del año posterior a la concesión.

Justificar la aplicación de los fondos recibidos en los términos que se establezcan en la resolución de concesión/abono.

5. FINANCIACIÓN

La aportación económica de Diputación será determinada por el número de voluntarios que pertenezcan a la agrupación, conforme a la siguiente tabla:

Número de voluntarios de la agrupación	Importe asistencia económica €
De 1 a 25	1.700
De 26 a 50	2.100
Más de 50	2.500

Ninguna entidad solicitante quedará excluida, por ello si, como consecuencia del reparto, el crédito fuera insuficiente, las cantidades anteriores se reducirán proporcionalmente hasta el límite de gasto permitido.

Igualmente, si hubiera sobrante de crédito, las aportaciones se incrementarían en razón directa a la cantidad inicialmente prevista.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo IV de su presupuesto, lo que implicará la transferencia de fondos a la entidad local.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Por las especiales características de este programa y en tanto que el objetivo es asistir económicamente a todas las agrupaciones de la provincia que lo soliciten, el criterio para la asignación de la cuantía es el número de voluntarios de la agrupación que se desprenda de la información que nos facilite el responsable del Registro de agrupaciones de voluntariado de Protección Civil de Andalucía.

7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 100.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de rectificar el programa.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: servicios sociales y de promoción social.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- ✓ Plazo de ejecución: en el año para el que se hubiere concertado.
- ✓ Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución.
- ✓ Impacto de género: nulo.
- ✓ Actividad económica: 84.2 Prestación de servicios a la comunidad en general

Persona responsable del programa

Juan Carlos Domínguez Maldonado **Tfno.:** 958 242 153 **Email:** juancarlosdm@dipgra.es